



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015

08/Septiembre /2014

Pág. 1 de 22

---

FECHA	Villavicencio, lunes 08 de septiembre de 2014.
HORA	Desde las 3:00 p.m. hasta las 8.00 p.m.
LUGAR	Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
ASISTENTES	RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Representante de la Directiva Académica. ÉDGAR ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario. ÁLVARO ORJUELA VILLALOBOS, Representante del Sector Productivo. ALVARO ANDRÉS POCHE MONTENEGRO, Representante de los Estudiantes. MIGUEL ANTONIO BOHÓRQUEZ MORENO, Representante de los Ex –Rectores
AUSENTES CON EXCUSA	ISLENA PÉREZ DE PARRADO, Representante de los Docentes DIANA MARGARITA PEREZ CAMACHO, Delegada de la Ministra de Educación Nacional
INVITADOS	WILTON ORACIO CALDERÓN, Vicerrector Académico. OMAR YESID BELTRÁN, Vicerrector de Recursos Universitarios. MABEL GARCIA, Asesora de la Oficina de Planeación LEONARDO ALEXIS ALFONSO GÓMEZ, Director del Programa de Ingeniería Agroindustrial.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria**

ACTA N° 015      08/Septiembre /2014

Pág. 2 de 22

**ORDEN DEL DÍA**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

**2. ACUERDOS SUPERIORES PARA SEGUNDO DEBATE**

**2.1.** Por el cual se define la planta global y la Política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

**3. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**

Autorización de uso de recursos de estampilla para Plan de Contingencia de Salones y Laboratorios.

**3.1.** Por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adquisición e instalación de tres casetas para uso de laboratorios en la Universidad de los Llanos por valor de (\$134.081.279.00).

**3.2.** Por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adecuación y dotación del Laboratorio de Microbiología Animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos por valor de (\$ 251.692.269.00).

**3.3.** Por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adecuación y dotación del Programa de Maestría en Epidemiología de la Universidad de los Llanos por valor de (\$129.061.435.00).

**3.4.** Por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adecuación y mejoramiento de espacios académicos de la Universidad de los Llanos por valor de (\$ 420.435.236.00).

**3.5.** Por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adquisición de equipos de cómputo y audiovisuales para las Facultades como apoyo a la academia de la Universidad de los Llanos por valor de (\$108.966.000.00).

**3.6.** Por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para el suministro e instalación de dotación en espacios académicos de la Universidad de los Llanos por valor de (\$ 151.100.000.00)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015 08/Septiembre /2014

Pág. 3 de 22

- 3.7. Por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la dotación de Laboratorio de simulación de habilidades farmacéuticas de la Universidad de los Llanos por valor de (\$ 138.274.296.00).
- 3.8. Por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para realizar plan de contingencia, reposición de prácticas para el programa de ingeniería Agroindustrial por valor de (\$ 230.820.395.00).
- 3.9. Por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para realizar la adecuación y dotación de la unidad rural El Tahúr y La Banqueta por valor de (\$129.940.983.00).

**DESARROLLO DE LA SESION**

Presidió la sesión el doctor Rubén Alirio Garavito Neira, Delegado del Presidente de la República.

El Secretario General informó que la señora Representante de los Profesores y la Delegada de la Ministra de Educación Nacional presentaron excusas por no poder asistir a la presente sesión, lo anterior obedeció a que se encuentran cumpliendo con compromisos académicos y laborales respectivamente.

El Presidente sometió aprobación del Consejo Superior el orden del día.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el orden del día.**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General verificó e informó que existía el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procedió a dar inicio a la presente sesión.

**2. ACUERDOS SUPERIORES PARA SEGUNDO DEBATE**

**2.1. POR EL CUAL SE DEFINE LA PLANTA GLOBAL Y LA POLÍTICA Y EL PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN DE PROFESORES A LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015

08/Septiembre /2014

Pág. 4 de 22

El señor Rector solicitó autorización para que ingresara el Vicerrector Académico doctor Wilton Oracio Calderón para la sustentación del punto a tratar.

El Vicerrector Académico informó que los profesores catedráticos que se contraten con la Universidad deben acreditar condiciones de formación y experiencia necesaria para desarrollar actividades de docencia, investigación y proyección social, pues realmente en el Acuerdo Superior No 002 aparece solamente hasta docencia, sin embargo se dejó demostrada la importancia de incorporar las demás condiciones.

Así mismo señaló que el Acuerdo Superior No 002 distingue la vinculación de los profesores ocasionales a los de cátedra, puesto que en los ocasionales les permite tener las 3 funciones sustantivas como actividad (docencia, investigación y proyección social), mientras que para los catedráticos únicamente la docencia, así que para evitar esas posibles asimilaciones entre catedráticos y ocasionales, el Acuerdo es claro cuando dice que solo se pueden contratar los catedráticos hasta 19 horas, de tal manera que evita que se confundan con los ocasionales aunque hagan las 3 funciones sustantivas antes señaladas.

El Representante del Sector Productivo indagó si es investigación y proyección social o acreditación y proyección social.

El Vicerrector Académico aclaró que los docentes catedráticos deberán cumplir con su función como está estipulado, es decir tanto en proyección social como en investigación. El asunto de la convocatoria interna es definir si se va hacer tal como está planteado y previsto en el acuerdo.

El Representante de los Egresados hizo saber que el Consejo Superior tiene que velar por el direccionamiento estratégico de la universidad y dispuso dejarlo en claro. Por otro lado cree que el hecho que ejerzan las 3 funciones desmejoraría a los docentes, también resaltó que si se trata de vincular docentes ocasionales podrán ellos realizar mediante un contrato especializado la investigación o proyección social, pero en el caso de docentes catedráticos si se podrán contratar para las funciones de docencia, misionales y lo que este estipulado en la ley.

El Secretario General informó que en los considerandos del Acuerdo Superior No 013 de 2014 se estableció *“Que los profesores ocasionales que se vinculen con la Universidad deben acreditar similares condiciones de formación, experiencia y desarrollo de actividades inherentes a sus funciones y naturaleza como la docencia, la investigación y la proyección social; por consiguiente, se les debe exigir acreditar requisitos y calidades*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015 08/Septiembre /2014

Pág. 5 de 22

*similares a las de los docentes de planta*”. Por lo tanto se tendrá que evaluar en el desarrollo de la vinculación de hora cátedra cuando en este se evalúe la experiencia de investigación como tal.

El Vicerrector Académico señaló que el artículo No 10 quedaría de la siguiente manera:

*La aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o Instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores.*

**PARÁGRAFO 1.** *Para la construcción de los perfiles de las convocatorias de docentes de planta, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:*

*Pertinencia: Correspondencia con las necesidades reales de la respectiva unidad académica.*

*Participación: Generación de espacios para que los estamentos estudiantiles y profesoraes expresen sus criterios respecto a los requerimientos docentes.*

*Viabilidad: El perfil debe responder a las posibilidades salariales y de oferta de mercado laboral en el país.*

*Claridad: La formulación del perfil debe ser específica, clara y comprensible para los interesados, según las directrices del Consejo Académico.*

**PARÁGRAFO 2.** *El procedimiento para la formulación de los perfiles de planta es:*

- 1) Distribución de plazas docentes por Escuela, Departamento o Instituto, de acuerdo al estudio de requerimiento discutido por el Consejo Académico.*
- 2) Reunión del comité de Programa para realizar una propuesta preliminar de los perfiles para la convocatoria.*
- 3) Reuniones deliberativas de los estamentos estudiantiles y profesoraes para discutir y aportar a la propuesta preliminar de perfiles para la convocatoria.*
- 4) Sesión formal del claustro de Escuela, Departamento o Instituto para entregar propuesta mediante acta al Consejo de Facultad sobre los perfiles para la convocatoria.*
- 5) Sesión del Consejo de Facultad para avalar los perfiles de planta para la convocatoria.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015

08/Septiembre /2014

Pág. 6 de 22

6) *Sesión del Consejo Académico para la aprobación definitiva del perfil para la convocatoria.*

**PARÁGRAFO 3.** *Para que la aprobación pueda darse, se requiere que la solicitud de los Consejos de Facultad esté contemplada dentro de sus planes o políticas de desarrollo, y que exista la disponibilidad del cupo dentro de la planta global de profesores de la Universidad.*

**PARÁGRAFO 4.** *El Consejo Académico asignará las plazas docentes teniendo en cuenta que las vacantes que se produzcan en las diferentes Unidades Académicas, serán asignadas en principio a éstas mismas.*

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** *Los perfiles previstos en las Resoluciones Académicas No 070 de 2014 y 073 de 2014, solo tendrán validez para efectos de la primera convocatoria posterior a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.*

El Representante de los Egresados manifestó que él desde un principio advirtió que los perfiles que estaban previstos para la convocatoria serian salvados.

El Vicerrector Académico expresó que el artículo No 15 del acuerdo superior dice que la convocatoria será publicada en al menos un medio escrito de circulación nacional, sus plataformas virtuales y en la Página Web de la Universidad; en esta última se indicarán las generalidades de la convocatoria, los requisitos y el procedimiento, cuyo texto deberá tener como mínimo:

- 1) *La denominación del cargo docente para el cual se convoca.*
- 2) *El área general de conocimiento, las artes o las humanidades en la que se desempeñará el nuevo profesor.*
- 3) *El grado académico y experiencia requeridos.*
- 4) *Un instructivo que indique los documentos que deben ser anexados*
- 5) *Las normas vigentes que rigen el concurso.*
- 6) *La escala salarial vigente para los profesores universitarios.*
- 7) *El cronograma de la convocatoria, el cual debe tener en cuenta los siguientes plazos consecutivos:*
  - a) *10 días hábiles para su publicación, a partir de la aprobación de la necesidad de la vinculación del profesor por el Consejo Académico.*
  - b) *25 días hábiles para la recepción de hojas de vida de los aspirantes.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015

08/Septiembre /2014

Pág. 7 de 22

- c) Dentro los siguientes 15 días hábiles se realizará la publicación de candidatos preseleccionados y los temas para la preparación del proyecto de investigación y la clase magistral.
- d) 2 días hábiles para la recepción de las respectivas reclamaciones.
- e) Hasta 6 días hábiles para emitir respuesta a las reclamaciones.
- f) 1 día hábil después se publicará la lista definitiva de los seleccionados para las pruebas.
- g) 8 días hábiles para la consolidación del proyecto de investigación y la preparación de la clase magistral por parte del concursante.
- h) A más tardar 5 días hábiles después de la presentación de la prueba de conocimiento de los seleccionados (proyecto de investigación, clase magistral y prueba de segundo idioma), se publicará la lista de elegibles.
- i) 3 días hábiles para la recepción de las reclamaciones.
- j) Hasta 5 días hábiles para emitir la respuesta a las reclamaciones.
- k) 2 días hábiles después se publicará la lista de elegibles definitiva
- 8) Las direcciones y teléfonos a los cuales se podrá solicitar una mayor información.

**PARÁGRAFO 2.** La publicación de los aspirantes seleccionados para las pruebas a que hace referencia el literal f) del numeral 7) del presente artículo, deberá estar acompañada de la indicación de tres temas generales en el área de conocimiento de la ciencia o las artes o las humanidades objeto del concurso, elegidos por el Consejo de Facultad, de los cuales el concursante escogerá uno sobre el que deberá elaborar un proyecto de investigación escrito y hacer la respectiva sustentación y la presentación de una clase magistral que hacen parte de la prueba de conocimientos, por parte de los correspondientes jurados.

**PARÁGRAFO 3:** Las reclamaciones señaladas en los literales d, e, i y j del numeral 7) del presente artículo y las demás que se presenten en todas las etapas del concurso serán re-sueltas por un Comité integrado por el Vicerrector Académico (quien lo preside), el Asesor Jurídico o su delegado, el Decano de la Facultad correspondiente o su delegado, el Director de la Escuela, Departamento o Instituto correspondiente al área disciplinar del concurso y el representante de los profesores ante el Consejo Académico.

Para el caso de los puntajes, estos quedarán de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015

08/Septiembre /2014

Pág. 8 de 22

---

**ARTÍCULO 19.** *La evaluación de los concursantes preseleccionados se hará sobre dos (2) componentes:*

**1. Calificación de la hoja de vida. Distribuida así:**

- a) Formación Académica. Con un valor de hasta treinta coma cero (30,0) puntos, calificada por el Consejo de Facultad respectivo.*
- b) Experiencia. Con un valor de hasta quince coma cero (15,0) puntos, calificada por el Consejo de Facultad respectivo.*
- c) Producción Intelectual. Con un valor de hasta quince coma cero (15,0) puntos, calificada por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.*

**2. Prueba de conocimientos. Distribuida así:**

- a) Proyecto de Investigación. Con un valor de hasta quince coma cero (15,0) puntos, calificado por los jurados.*
- b) Clase Magistral. Con un valor de hasta veinte coma cero (20,0) puntos, calificada por los jurados.*
- c) Prueba de Segunda Lengua. Con un valor de hasta cinco coma cero (5,0) puntos coordinada por la Vicerrectoría Académica.*

*El ganador del concurso será quien obtenga el mayor puntaje acumulado*

**PARÁGRAFO 1.** *Si ninguno de los concursantes alcanza un puntaje igual o superior a setenta coma cero (70,0) puntos, deberá declararse desierto el concurso.*

**PARÁGRAFO 2.** *En caso de empate en el puntaje total, el ganador del concurso será el que obtenga el mayor puntaje en el total de la producción intelectual, sin tener en cuenta el tope establecido para la misma.*

*El ganador del concurso será quien obtenga el mayor puntaje acumulado*

**PARÁGRAFO 1.** *Si ninguno de los concursantes alcanza un puntaje igual o superior a setenta coma cero (70,0) puntos, deberá declararse desierto el concurso.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015

08/Septiembre /2014

Pág. 9 de 22

**PARÁGRAFO 2.** *En caso de empate en el puntaje total, el ganador del concurso será el que obtenga el mayor puntaje en el total de la producción intelectual, sin tener en cuenta el tope establecido para la misma.*

**ARTÍCULO 20.** *La hoja de vida del concursante se evaluará teniendo en cuenta la formación académica en la disciplina o profesión objeto del concurso, la experiencia docente universitaria, investigativa, profesional y la producción intelectual.*

**ARTÍCULO 21.** *La formación académica será calificada con un máximo de treinta coma cero (30,0) puntos, de acuerdo con los siguientes puntajes, no acumulables:*

- 1) *Título de grado profesional en el área del concurso, catorce coma cero (14,0) puntos.*
- 2) *Especialización en el área del concurso, dieciocho coma cero (18,0) puntos.*
- 3) *Maestría en el área del concurso, veinticinco coma cero (25,0) puntos.*
- 4) *Doctorado en el área del concurso, treinta coma cero (30,0) puntos.*

**PARÁGRAFO 1.** *Para el caso del numeral 2), por cada Especialización adicional en el área del concurso, se otorgarán dos coma cero (2,0) puntos y para el caso del numeral 3), por Especializaciones adicionales en el área del concurso, independientemente de su número, se otorgará uno coma cero (1,0) puntos y por cada Maestría adicional en el área del curso, se otorgarán cuatro coma cero (4,0) puntos.*

**PARÁGRAFO 2.** *Por Especialización en educación, pedagogía o docencia, se otorgarán dos coma cero (2,0) puntos y; por Maestría en educación, pedagogía o docencia, se otorgarán cuatro coma cero (4,0) puntos; por Doctorado en Educación, Pedagogía o Docencia se otorgaran seis coma cero (6,0) puntos.*

**PARÁGRAFO 3.** *Cada semestre aprobado por el concursante en estudios adicionales a nivel de maestría, en el área del concurso, será calificado con uno coma cero (1,0) puntos. El acumulado asignado no podrá superar dos coma cero (2,0) puntos; siempre y cuando dicho concursante se encuentre cursando el posgrado correspondiente lo cual demostrará con el certificado de matrícula vigente.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015

08/Septiembre /2014

Pág. 10 de 22

*PARÁGRAFO 4. Cada año aprobado por el concursante en estudios adicionales a nivel de doctorado, en el área del concurso, será calificado con dos coma cero (2,0) puntos. El acumulado asignado no podrá superar cuatro coma cero (4,0) puntos; siempre y cuando dicho concursante se encuentre cursando el posgrado correspondiente lo cual demostrará con el certificado de matrícula vigente.*

*PARÁGRAFO 5. La relación de los títulos de posgrado con el área del concurso está sujeta al criterio del Consejo de Facultad respectivo.*

El Secretario General hizo saber que es de gran importancia incluir un párrafo transitorio donde se estipule que los perfiles de la convocatoria No 01-P-2014 se recogerán en la nueva convocatoria, tratando de preservar las 326 hojas de vida inscritas.

El Representante de los Exrectores preguntó si las inclusiones realizadas son buenas. El Vicerrector Académico le aclaró que las inclusiones realizadas garantizarán un buen proceso.

El Representante de los Egresados señaló que se debe tener cuidado puesto que se ha perdido la credibilidad en la convocatoria y reiterativamente ha hecho abstenciones de votar por cuanto cree que el proceso carece de objetivos claros.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate por el cual se define la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprobó con (5) votos a favor y (1) abstención por parte del Representante de los Egresados el proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate por el cual se define la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.**

**3. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR**

**3.1.POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRES CASSETAS PARA USO DE LABORATORIOS**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria**

ACTA N° 015

08/Septiembre /2014

Pág. 11 de 22

**EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS POR VALOR DE  
(\$134.081.279.00)**

El Rector informó que la Universidad de los Llanos en su constante dinámica de desarrollo viene generando procesos de mejoramiento en cuanto a la prestación de los servicios académicos, ha realizado importantes inversiones siendo una de la más relevantes los Estudios y Diseños para el reconocimiento de la sede Barcelona y San Antonio, plan de implantación, los cuales deberán culminar con las licencias necesarias para adelantar construcciones en la institución, requerimientos que han obstaculizado la creación de nueva infraestructura física para espacios como aulas, Laboratorios, etc. Mientras esto sucede la Universidad posee el problema de no poder contar con laboratorios para el desarrollo de las prácticas académicas y se hace necesario crear medidas de contingencia como la adquisición de espacios prefabricados que puedan ser utilizados en el desarrollo de dichas prácticas.

El Vicerrector de Recursos Universitarios señaló que la ejecución de este proyecto permitirá generar espacios para las practicas académicas en laboratorios, que son necesarias y que la Universidad debe brindar a sus estudiantes, adicional a ello, permitirá liberar los espacios que hoy son ocupados con estos laboratorios y de esta forma ampliar la oferta de aulas que requieren los programas, también es importante resaltar que este sistema se convierte en una alternativa de solución amigable con el medio ambiente.

De igual forma expresó que el presente proyecto es oportuno en la medida que ofrecerá soluciones inmediatas a su adquisición, no habrá extensos términos de desarrollo como sucede en las obras de infraestructura, generando de esta forma soluciones expeditas a la contingencia de la ausencia o reubicación de tres de laboratorios.

El Representante de los Estudiantes agregó que está no es una solución inmediata sino de carácter de mitigación, puesto que será la administración la que encargada de priorizar los proyectos que son presentados para aprobación ante el Consejo Superior, debe darle prelación la academia.

El Representante de los Exrectores preguntó si las casetas solo se tienen previstas por la falta de salones y si al obtener las licencias estos recursos serán reversados.

La funcionaria Asesora de la Oficina de Planeación hizo saber que el tema de licencias estaría previsto hasta el próximo año, recalcando que el trámite depende del tiempo que tarde la curaduría.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015      08/Septiembre /2014

Pág. 12 de 22

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adquisición e instalación de tres casetas para uso de laboratorios en la Universidad de los Llanos por valor de (\$134.081.279.00)

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprobó con unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adquisición e instalación de tres casetas para uso de laboratorios en la Universidad de los Llanos por valor de (\$134.081.279.00).**

**3.2. POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA ANIMAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA SEDE BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS POR VALOR DE (\$251.692.269.00).**

El Vicerrector Académico informó que con la adecuación del laboratorio de Microbiología Animal se dará cumplimiento a los requerimientos normativos exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para optar por la certificación y se garantizarán los procesos microbiológicos y serológicos, y de esta forma responder con eficiencia y calidad a las exigencias del trabajo académico y la prestación de servicios a la comunidad. También indicó se incrementará el apoyo a la academia, generando actividades de desarrollo en investigación, dando como resultado producción científica; además del aumento de la calidad en prácticas en el área objeto de los programas que sean requeridos y solicitados, por otro lado, se da como opción el Laboratorio no solo en los programas de pregrado, sino articularlo a las maestrías y futuros Doctorados.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adecuación y dotación del laboratorio de microbiología animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos por valor de (\$251.692.269.00)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015 08/Septiembre /2014

Pág. 13 de 22

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó con unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adecuación y dotación del laboratorio de microbiología animal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos por valor de (\$251.692.269.00)

**3.3.POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EPIDEMIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS POR VALOR DE (\$129.061.435.00)**

El Vicerrector de Recursos Universitarios señaló que la Universidad de los Llanos reconoce la importancia de formar talento humano con capacidades científicas para la identificación, análisis y descripción de las situaciones del proceso salud-enfermedad a través de la aplicación del método epidemiológico, favoreciendo así la toma de decisiones desde el sector salud pertinente al contexto biológico, ambiental, cultural, social y político de la región Orinoquía y el país.

Continuó su argumento manifestando que al finalizar el año 2013 el programa de especialización en Epidemiología fue seleccionado en el banco de elegibles de la convocatoria realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) "Creación de Maestrías a partir de programas de Especialización, 2013"; proceso que se formalizó a través del Convenio interadministrativo No. 1322 de 2013, suscrito entre el MEN y UNILLANOS, con el objeto de aunar esfuerzos con el fin de iniciar el proceso de transformación de la Especialización en Maestría en Epidemiología en pro del fortalecimiento de la Investigación y la Innovación de las Instituciones de Educación Superior; para este efecto el MEN aportó \$280.000.000 y la Universidad \$70.000.000; para un total de \$350.000.000, destinados según el objeto del convenio a la adquisición de medios educativos, referidos específicamente para la compra de equipos de laboratorio, cómputo y bibliografía; los cuales serán los insumos iniciales que harán parte de la infraestructura particular del Programa.

El Rector hizo saber que el Programa de Maestría en Epidemiología de la Universidad de los Llanos es una oferta Académica única de su tipo en el área de la salud en la región Orinoquía, que permitirá desarrollar y ampliar los conocimientos y competencias que favorezcan el análisis, emisión de soluciones y evaluación de la efectividad de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015 08/Septiembre /2014

Pág. 14 de 22

intervenciones para las situaciones del proceso Salud - Enfermedad susceptibles de abordaje desde el enfoque científico en la región y el país.

El Representante de los Estudiantes preguntó si los recursos de la ficha Bpuni estuvieron priorizados con el de las aulas, pues cree que estos no son suficientes.

La Asesora de la oficina de Planeación aclaró que esta ficha se realizó con los recursos sobrantes de otros proyectos.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Resolución por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adecuación y dotación del programa de Maestría en Epidemiología de la Universidad de los Llanos por valor de (\$129.061.435.00)

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprobó con unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adecuación y dotación del programa de Maestría en Epidemiología de la Universidad de los Llanos por valor de (\$129.061.435.00)**

**3.4.POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS POR VALOR DE (\$420.435.236.00)**

El Vicerrector de Recursos Universitarios informó que teniendo en cuenta que la Universidad de los Llanos presenta un déficit considerable en su infraestructura dado que no es posible adelantar la construcción de obras nuevas que permitan atender la necesidad de nuevos espacios para el desarrollo de la academia, por cuanto no cuenta con los permisos necesarios para adelantar construcciones en la sede Barcelona; se hace necesario enfrentar esta problemática aprovechando al máximo los espacios con los que cuenta la universidad, pero realizando intervenciones en ellos que garanticen las condiciones mínimas para el desarrollo de las actividades académicas, por tal razón, se presenta el anterior proyecto para atender esta insuficiencia.

De igual forma indicó que es oportuno adelantar este proyecto que mejore las condiciones en las que se encuentran actualmente los espacios donde se desarrollan las actividades



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015

08/Septiembre /2014

Pág. 15 de 22

académicas, como lo son las aulas de clase, los laboratorios y áreas para investigación, de ahí que con el adelanto de un proyecto que involucre todas estas necesidades, se garantizará que el calendario académico se despliegue en completa normalidad, mejorando también el ambiente para el aprendizaje de los estudiantes, razón de ser de la universidad, y así mejorar y mantener el posicionamiento de la universidad de los llanos en la región.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Resolución por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adecuación y mejoramiento de espacios académicos de la Universidad de los Llanos por valor de (\$420.435.236.00)

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprobó con unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adecuación y mejoramiento de espacios académicos de la Universidad de los Llanos por valor de (\$420.435.236.00).**

**3.5.POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES PARA LAS FACULTADES COMO APOYO A LA ACADEMIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS POR VALOR DE (\$108.966.000.00)**

El Vicerrector de Recursos Universitarios expuso que este proyecto trae consigo responsabilidades de servicios que deben ser materializadas en mayor y mejor infraestructura física y tecnológica, la cual deberá fortalecer los procesos de docencia, investigación y extensión de las facultades. Evidentemente existen múltiples necesidades que se deben suplir con el ánimo de mantener una excelente oferta académica y generar procesos de calidad; una de las más notables es la ausencia de la infraestructura tecnológica, necesidad que debe ser suplida con una inversión en equipos audiovisuales y ayudas educativas que vayan encaminadas a servir a las facultades de la Universidad de los Llanos, y que contribuirán al desarrollo tecnológico que apunten a generar mayor competitividad y productividad de los profesionales al servicio de la Región.

Considera oportuno la viabilidad del proyecto en la medida que al generar mejores herramientas pedagógicas a la comunidad estudiantil, se entregará un valor agregado que permitirá mejorar los estándares de calidad y por ende la preparación de profesionales idóneos que contribuyan a lograr una región competitiva.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015 08/Septiembre /2014

Pág. 16 de 22

El Representante de los Estudiantes sugirió que estos equipos deberán ser habilitados también para los estudiantes de la jornada nocturna.

El Presidente de la sesión propuso que la compra de equipos previstos en el presente proyecto se realizara por intermedio de la Bolsa Mercantil de Colombia.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Resolución por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adquisición de equipos de cómputo y audiovisuales para las Facultades como apoyo a la academia de la Universidad de los Llanos por valor de (\$108.966.000.00)

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprobó con unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la adquisición de equipos de cómputo y audiovisuales para las Facultades como apoyo a la academia de la Universidad de los Llanos por valor de (\$108.966.000.00)**

**3.6.POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN EN ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS POR VALOR DE (\$151.100.000.00)**

El Vicerrector de Recursos Universitarios comunicó que actualmente la Universidad cuenta con espacios destinados para el uso académico; sin embargo, la dotación de éstos no es la suficiente dada la ampliación de la oferta en Programas como Biología, Ingeniería Agroindustrial y los programas de Posgrados, además del deterioro normal por el paso de los años. De igual forma hizo saber que tampoco se encuentran suficientes espacios acondicionados para presentaciones audiovisuales dadas las condiciones de iluminación y ventilación. Por lo anterior, el problema radica en la no idoneidad de las condiciones para la prestación de los servicios académicos en la Universidad.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Resolución por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para el suministro e instalación de dotación en espacios académicos de la Universidad de los Llanos por valor de (\$151.100.000.00)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015 08/Septiembre /2014

Pág. 17 de 22

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó con unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para el suministro e instalación de dotación en espacios académicos de la Universidad de los Llanos por valor de (\$151.100.000.00).

**3.7.POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA LA DOTACIÓN DE LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE HABILIDADES FARMACÉUTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS POR VALOR DE (\$138.274.296.00)**

El Rector solicitó el ingreso de la Directora del Programa en Tecnología en Regencia de Farmacia para que realice la sustentación del presente proyecto.

La Directora del Programa en Tecnología en Regencia de Farmacia anunció que se hace necesario la dotación y puesta en marcha del Laboratorio de Simulación de Habilidades Farmacéuticas, pues le permitirá a la Universidad de los Llanos: 1) Facilitar la adquisición de competencias relacionadas con el área profesional a los estudiantes de forma temprana. 2) Desarrollar actividades de educación continuada para egresados y comunidad en general. 3) Desarrollo de actividades académicas utilizando tecnología de punta y acorde con los avances sobre el campo farmacéutico, siendo un factor diferenciador con otras instituciones de educación superior al preparar a sus estudiantes para el desarrollo de actividades del campo farmacéutico con los últimos recursos tecnológicos vs los mínimos requisitos para un adecuado proceso. 4) Teniendo en cuenta que el laboratorio será adecuado y dotado no solamente para ofrecer actividades de docencia, las cuales se pretenden se acerquen a la realidad de la prestación de un servicio, sino que se proyecta que el laboratorio sea certificado por las entidades regulatorias con el fin que en el mediano a largo plazo se logre venta de servicios asociados a productos farmacéuticos a la comunidad en general, con la posibilidad de aportar en proyección social y/o generar recursos que permitan su auto sostenimiento.

En el mismo sentido señaló que la dotación del Laboratorio de Simulación de Habilidades Farmacéuticas es un proyecto que debe ser considerado prioritario por los siguientes motivos: 1) El pasado mes de abril de 2014, fue otorgada la Renovación del Registro calificado del programa por 7 años (Resolución N.4913 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional), luego de dar respuesta a un auto de 34 observaciones en las cuales se



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015

08/Septiembre /2014

Pág. 18 de 22

incluyó entre otros: "demostrar la suficiencia de docentes y de condiciones de laboratorio idóneas para el desarrollo de las actividades académicas". Si bien es cierto se obtuvo la renovación del registro, debido al alto número de observaciones estamos sujetos a visita de inspección, vigilancia y control por parte del Ministerio para evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento (ésta información puede verificarse con la Oficina de Acreditación Institucional). 2) La Universidad ya había iniciado actividades tendientes a la creación del laboratorio de simulación que no son suficientes para la puesta en marcha del laboratorio, razón por la cual es importante y urgente dar continuidad con la dotación con el fin de lograr el funcionamiento del laboratorio y evitar que se dejen de utilizar los recursos ya adquiridos. 3) Es uno de los compromisos adquiridos por el Rector de la Universidad con los estudiantes del programa Tecnología en Regencia de Farmacia en reunión sostenida el pasado 25 de agosto del año en curso con el fin de garantizar la formación con calidad de los estudiantes inscritos en el programa.

El presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de resolución por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla para la dotación de laboratorio de simulación de habilidades farmacéuticas de la universidad de los llanos por valor de (\$138.274.296.00)

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprobó con unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de la estampilla para la dotación de laboratorio de simulación de habilidades farmacéuticas de la universidad de los llanos por valor de (\$138.274.296.00)**

**3.8.POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA REALIZAR PLAN DE CONTINGENCIA, REPOSICIÓN DE PRÁCTICAS PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL POR VALOR DE (\$230.820.395.00)**

El Rector solicitó autorización para que el profesor Leonardo Alexis Alonso Director del Programa de Ingeniería Agroindustrial realice la sustentación del presente proyecto.

El Director del Programa de Ingeniería Agroindustrial anunció que dentro del marco institucional de la Universidad de los Llanos, los alcances misionales consagran la formación integral de ciudadanos profesionales científicos comprometidos con la solución de la problemática social y el desarrollo económico local, regional y nacional, con la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015

08/Septiembre /2014

Pág. 19 de 22

obligación de ofrecer herramientas científicas donde se generen proyectos de innovación tecnológica que fortalezca la producción industrial, integrando un sistema sostenible respetando los recursos naturales.

Para la consecución de resultados y siendo consecuente con los parámetros de la Facultad que se ha caracterizado por sostener su calidad académica, se deben asignar de manera urgente las prácticas extramuros que son parte integral de cada una de las asignaturas teórico prácticas inmersas en el pensum académico aprobado para el desarrollo de este programa; teniendo en cuenta que la Universidad no cuenta con los laboratorios pertinentes para cada uno estos conceptos, con el componente praxiológicas se generará una mayor aprensión de los conocimientos y por ende profesionales de calidad.

El Representante de los Estudiantes advirtió que en busca de realizar el plan de contingencia para cada semestre con respecto a las prácticas, se debe tener en claro cuáles son aquellas verdaderamente prioritarias.

El Director del Programa de Ingeniería Agroindustrial señaló que la Universidad de los Llanos debe contar con las condiciones necesarias en cuanto a infraestructura tecnológica que permita desarrollar adecuadamente las funciones de docencia e investigación inmersas en cada una de las asignaturas, donde se le brinde al estudiante de Ingeniería Agroindustrial la ejecución práctica de cada uno de los procesos tecnológicos en los cuales va a estar inmerso durante el desarrollo de su vida profesional. Desde la Universidad, la Facultad y el programa de Ingeniería Agroindustrial, se requiere asegurar las actividades praxiológicas como componente integral de cada una de las asignaturas, garantizando la formación de competencias profesionales y personales requeridas en el aseguramiento de la calidad educativa para que estén a la altura de las exigencias generadoras de desarrollo y se contribuya al cumplimiento de la responsabilidad social. El programa se viene desarrollando sin prácticas académicas, ni visitas extramuros, los cuales son exigidos por la comunidad académica.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla para realizar plan de contingencia, reposición de prácticas para el Programa de Ingeniería Agroindustrial por valor de (\$230.820.395.00)

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla para**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015 08/Septiembre /2014

Pág. 20 de 22

*realizar plan de contingencia, reposición de prácticas para el Programa de Ingeniería Agroindustrial por valor de (\$230.820.395.00).*

**3.9.POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA UNIDAD RURAL EL TAHÚR Y LA BANQUETA POR VALOR DE (\$129.940.983.00)**

La Asesora de la Oficina de Planeación informó que la Universidad de los Llanos en su función académica, brinda a los estudiantes educación de calidad, en el caso específico del programa de ingeniería agronómica, los estudiantes requieren prácticas de campo durante toda su formación, una de ellas y muy importante se lleva a cabo en noveno semestre donde los estudiantes realizan una estancia en La Unidad Rural el Tahúr y la Banqueta que es concebida como un laboratorio de aprendizaje, allí aplican los conocimientos adquiridos en el transcurso de su carrera, por tal motivo se requiere tener unas condiciones adecuadas de vivienda para aproximadamente 20 estudiantes por semestre, es decir, unas habitaciones dignas, unidades sanitarias en buen estado, situación que no se presenta actualmente y que ha generado malestar en los estudiantes debido a que los dormitorios necesitan mantenimiento, tapar goteras, cerrar el cielo raso para que no ingresen a los cuartos los murciélagos y otros animales que puede ser perjudicial para la salud, los camarotes se encuentran deteriorados por el uso y el tiempo, hay 10 unidades sanitarias de las cuales 8 están en mal estado. Si bien ésta unidad rural es un laboratorio de aprendizaje en campo donde se invitan agricultores de la zona para intercambiar conocimientos empíricos y científicos, no se dispone de un lugar tipo auditorio o aula de clase para éstos encuentros, al igual éste es un espacio que hace falta para recibir las clases y capacitaciones cuando los docentes se desplazan la unidad rural.

Por otra parte pero igualmente relacionada y necesario, es contar con medios de transporte dentro de la zona para realizar actividades cotidianas y también para estar preparados en caso de presentarse una emergencia, y sea inevitable realizar desplazamientos desde la unidad rural en Villanueva Casanare a Villavicencio o viceversa, ya que el bus de la universidad solo viaja de ida y vuelta el lunes y el viernes quedando el resto de semana incomunicados, lo anterior se fundamenta en casos reales que han ocurrido de accidentes menores y ha tocado recurrir a la colaboración de vecinos o el vehículo personal del ingeniero residente que no siempre va a estar a disponibilidad de la universidad.

Al contar con unas instalaciones dignas en la Unidad Rural el Tahúr y la Banqueta y medios de transporte, los estudiantes que allí deben pernotar durante su noveno semestre no generarán conflictos y amenazas de paros como los que se están presentando actualmente



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria

ACTA N° 015 08/Septiembre /2014

Pág. 21 de 22

ya que se sentirán cómodos y lograran dar mejor rendimiento en sus actividades académicas, investigativas y de proyección social, acudirán a dicho lugar con entusiasmo y además se preverán riesgos de accidentes y/o enfermedades, evitándole a la universidad algún contratiempo por dichos motivos.

El Representante del Sector Productivo señaló que hubiera sido pertinente haber realizado una presentación fotográfica del estado de cada una de las unidades del Tahúr y la Banqueta.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla para realizar la adecuación y dotación de la unidad rural el Tahúr y la Banqueta por valor de (\$129.940.983.00)

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla para realizar la adecuación y dotación de la unidad rural el Tahúr y la Banqueta por valor de (\$129.940.983.00).**

El Presidente finalizó la sesión ordinaria N° 015 del 08 de Septiembre de 2014, siendo las 8:00 p.m.

*Original firmado*  
**RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA**  
Presidente

*Original firmado*  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente acta se aprueba en sesión ordinaria N° 019 del 21 de octubre de 2014 siendo Presidente y Secretario.

*Original firmado*  
**RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA**  
Presidente

*Original firmado*  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 015-2014  
Sesión Extra Ordinaria**

ACTA N° 015      08/Septiembre /2014

---

Pág. 22 de 22